



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS NO PERSONALES: DE 01 PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA COCACHACRA – RED
DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA - RED SALUD ISLAY

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

Contratar los servicios de un (01) profesional en Trabajo Social por la modalidad de servicios no personales para el Centro de Salud Mental Comunitaria Cocachacra – Red de Salud Islay con el propósito de contribuir a la mejora de la salud mental de los usuarios del Servicio de Participación Social y Comunitaria.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar la prestación de servicio social de calidad en el centro de salud mental comunitario Cocachacra, mediante la atención integral a la población, en el presente año fiscal 2025.

4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FORMACION ACADEMICA:

- ✓ Título profesional Universitario: Trabajador(a) social, debidamente registrado en su colegio profesional refrendado SUNEDU.
- ✓ Resolución de término de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación del Colegio Profesional vigente.
- ✓ Se requiere constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y actualizado
- ✓ Se requiere ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UITs
- ✓ Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- ✓ Declaración jurada de nepotismo y de no percibir doble remuneración del estado
- ✓ Adjuntar carta de autorización CCI (firmada)
- ❖ Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente y presentar una vez adjudicada la plaza.
- ❖ Toda documentación requerida a excepción de los formatos proporcionados será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

EXPERIENCIA GENERAL:

- ✓ Experiencia como mínimo un (01) año, de preferencia en el desempeño de actividades y prácticas con la comunidad y/o usuarios con problemas de salud mental, en centros de salud mental.
- ✓ Se considerará la experiencia en sector público y/o privado, la cual será acreditada con:
 - Contratos y/o ordenes de servicio, con su respectiva conformidad
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
S. EDSON ALEJIS MARTINEZ HERVAS
COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
C.P. P. 34564



5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

- ✓ Prestar atención especializada en trabajo social a usuarios con problemas de salud mental.
- ✓ Desarrollar y actualizar el programa de rehabilitación psicosocial.
- ✓ Coordinar recursos y servicios en la comunidad para el beneficio de los grupos vulnerables.
- ✓ Prestar apoyo asistencial a los usuarios con problemas de salud mental a través del acompañamiento clínico psicosocial y de gestión en salud mental comunitaria.
- ✓ Desarrollar programas de intervención para la atención de problemas y trastornos más relevantes para la comunidad a la que se interviene, en situaciones de riesgo social.
- ✓ Asegurar la continuidad asistencial de cuidados de los usuarios en el ámbito local, a través de visita domiciliar especializada, coordinación intersectorial e intra-sectorial.
- ✓ Participar en la capacitación del personal de salud y formación de recursos especializados y sociocomunitarios.
- ✓ Realizar actividades relacionadas a participación social y comunitaria.
- ✓ Registro adecuado y oportuno de HIS y FUAS de acuerdo con los códigos y/o prestaciones ejecutadas.
- ✓ Participación en actividades preventivas y promocionales a nivel intra-mural y extramural.
- ✓ Coordinar y desarrollar las actividades de Trabajo social con las diferentes etapas de vida y Promoción de la Salud.
- ✓ Soporte Comunitario.
- ✓ Otras funciones que le asigne su jefe inmediato o quien haga de sus veces.

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- ✓ El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. MONTO CONTRACTUAL Y FINANCIAMIENTO:

- ✓ El monto de la retribución total asciende a S/ 7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales serán retribuidos en dos (02) entregables según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo de ejecución	Retribución
1°	30 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio	S/ 3,675.00 (Tres mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles)
2°	60 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio	S/ 3,675.00 (Tres mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles)

- ✓ Retribución Total: S/ 7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).
- ✓ Financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Unidad Orgánica: Programa de salud mental
- ✓ Rubro de gastos: Locación de servicios.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- ✓ El servicio se realizará en el Centro de Salud Mental Comunitaria Cocachacra, Provincia de Ilay, Departamento de Arequipa.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma Parcial y para ello, el contratista deberá presentar al momento de finalizar el plazo del entregable:

- ✓ El comprobante de pago
- ✓ Informe del servicio realizado
- ✓ Copia de la orden de servicio

www.saludarequipa.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD

Av. De La Salud S/N - Cercado / Telf. 054-235155

Cambio y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
PS. EDSON ALEXIS MARTINEZ HERVAS
COORDINADOR Y PRESIDENTE EN SALUD MENTAL
C.O.R. P. 34564



- ✓ Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)

10. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- ✓ La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria con V°B° de la jefatura del Centro De Salud Mental Comunitario Cocachacra y del director de la Red de Salud Islay, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. la entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
D.S. EDSON ALEXIS MARTINEZ HERVAS
COORDINADOR GENERAL DE SALUD MENTAL
C.P.S. P. 34564



incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
PS. EDSON ALEXIS MARTINEZ HERVAS
COORDINADOR CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL